

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA AYUDAS INVESTIGACIÓN 2022

1. OBJETIVO

- Apoyar la labor investigadora desarrollada en la FEFyP a través de la incentivación y la ayuda.
- Visualizar la investigación realizada en la FEFyP.

2. ACCIONES CONCRETAS

Las acciones en materia de investigación, en este Centro, se dirigen a tres aspectos concretos:

2.1 Formación en Investigación: Programación de Conferencias / Seminarios de investigación. Con una dotación de 2000 €.

2.2 Ayudas a la movilidad del personal investigador del Centro (profesores /estudiantes doctorado). Esta partida tendrá una dotación máxima de 1500 € y podrán acceder a ellas los interesados que, cumpliendo con los requisitos de becas UCM (EJ: erasmus+), se les haya denegado la ayuda.

2.3 Atender a las necesidades puntuales de los grupos de investigación del Centro que no cuenten con financiación para desarrollar sus proyectos de investigación. Cada grupo de investigación del Centro dispondrá de un máximo de 1500 €; dicha dotación se revisará anualmente en función de la consecución de los objetivos propuestos.

Se podrá utilizar la ayuda para las siguientes acciones:

- Traducciones y Publicaciones para JCR /SJR de trabajos desarrollados por los grupos de investigación del Centro, con autoría de al menos un 80% de miembros del grupo y que figuren como autores preferentes (primer autor, autor de correspondencia y último autor).
- Reparación / mantenimiento / sustitución y adquisición de pequeño equipamiento científico inventariable.
- Contratación de servicios externos específicos, preferentemente UCM.

3. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 20.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400400/3000, del Presupuesto de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

4. SOLICITUDES

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores que estén dentro de las Líneas de Investigación de los Grupos constituidos en la FEFyP.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Solicitud de ayudas para la movilidad. Se cumplimentará utilizando el impreso normalizado que estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

<http://enfermeria.ucm.es/investigacion-1>

Las propuestas serán avaladas mediante la firma del director del Grupo de Investigación y del IP del proyecto. A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Una memoria que incluya el objetivo de la movilidad así como el proyecto a desarrollar.
- Se adjuntará documentación y justificación del presupuesto solicitado.
- Además, se acompañará de una declaración firmada sobre la ausencia de financiación y de la necesidad de la ayuda solicitada.

5.2. Solicitud de ayudas para reparación / mantenimiento / sustitución de pequeño equipamiento. Se adjuntarán los presupuestos solicitados (normas de ejecución presupuestaria de la UCM).

- En el caso de traducciones de artículos, se especificarán los firmantes de este.
- Deberá constar el nombre de la FEFyP, de acuerdo con la normativa de firma aprobada en Junta de Facultad.

5.3. Contratación de servicios externos.

- Se adjuntarán los presupuestos solicitados (normas de ejecución presupuestaria de la UCM).
- Se adjuntará una memoria justificativa del gasto solicitado.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- La concesión de las ayudas, y el importe de esta se decidirá por la Comisión de Investigación de la FEFyP, que valorará la acción propuesta en relación a la política científica de la UCM y de la Facultad,
- La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable, en el caso de que lo considere necesario, para decidir sobre alguna solicitud.
- Para la resolución de las ayudas, se tomarán en consideración las solicitudes recibidas antes del 30 de junio de cada año.
- El presupuesto disponible se distribuirá inicialmente en las acciones propuestas. En el caso de que en alguna de ellas no se agotara la totalidad del fondo, el remanente se ejecutará como presupuesto general del Centro
- Las resoluciones de concesión se publicarán en la página web de la UCM en el siguiente enlace: <http://enfermeria.ucm.es/investigacion-1>.

7. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través de la Sección de Asuntos Económicos del Centro y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.
- Los gastos deberán realizarse durante el año 2022, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico.
- Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador /director del grupo solicitante deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web de la FEFyP; junto con el informe, se presentará la certificación de los gastos realizados expedida por la Gerencia del Centro.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.